



BUIN, 03 ABR 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1174 / VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas y otras y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; art 19 N°8 de la Constitución Política de la república; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley De Rentas Municipales y modificaciones; Decreto alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 4.302, de fecha 14 de marzo de 2025, ingresada por Club de Huasos Los Amigos del Recurso, solicitando permiso para evento solidario el día 06 de abril de 2025, adjunta la siguiente documentación:

❖ Documentación Médica a nombre de Francisco Silva Sifuentes.

2.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad con venta de alcohol, exenta de pago.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de Evento Solidario el día domingo 06 de abril de 2025, a contar de las 14:00 hasta las 22:00 Horas en la medialuna ubicada en Camino Los Paltos S/Nº, El Recurso; actividad patrocinada por el Club de Huasos Los Amigos del Recurso.

2.- Concédase el permiso exento de pago, para la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 19 inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. age

DISTRIBUCIÓN:

- interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU